

# SEGURO EXEQUIAL

Campo	Descripción del formato	Código Clausulado	Código Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	01/05/2020	01 /10/2012
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411
3	Tipo de documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	30	30
5	Identificación interna de la proforma	F-14-11-0086-053	N-02-86-0012
6	Canal de comercialización	D-R-C-0	0-0-0-0

En este documento encontrarás todas las coberturas derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que **SURA** adquirió contigo por haber contratado el plan **Seguro Exequial**. Este clausulado está dirigido al asegurado.

## Contenido

### Sección 1 - ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

1. Cobertura de Auxilio Exequial

### Sección 2 - ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

### Sección 3 - Otras condiciones

1. Asegurados.
2. Inicio de la vigencia y renovación
3. Valor asegurado.
4. Edad de ingreso y permanencia
5. Prima.
6. Terminación del seguro.
7. Procedimiento en caso de reclamación.
8. Devolución proporcional por revocación.
9. Compensación.



## Sección 1 - ¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

### 1 Cobertura de auxilio exequial.

En caso de que mueras, Sura pagará a tus beneficiarios el valor asegurado, que podrán usar para cubrir gastos funerarios.

## Sección 2 - ¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas cuando la muerte sea consecuencia de una enfermedad que ocurra dentro de los 60 días siguientes al momento en que contrataste este seguro.

## Sección 3 - Otras condiciones

### 1 Asegurados

Serán las personas que conforman el grupo familiar de acuerdo a las siguientes opciones:

OPCIONES	ASEGURADOS
1	Asegurado principal.
2	Asegurado principal y cónyuge o compañero(a).
3	Asegurado principal y hasta tres hijos menores de 30 años.
4	Asegurado principal, cónyuge o compañero(a) y hasta tres hijos menores de 30 años.
5	Asegurado Principal y sus padres menores de 70 años.

### 2 Vigencia y Renovación

Este seguro tiene una vigencia anual que inicia a partir de que la Tarjeta de crédito sea aprobada o que el costo de la prima sea cargado a la tarjeta de crédito.

La vigencia de este seguro será la establecida en la carátula y al finalizar se renovará por periodos iguales. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a SURA que tu seguro no se renueve y adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro.

### 3 Valor asegurado

Es el señalado en la carátula de la póliza y será el límite máximo que SURA pagará en caso de un siniestro.

El valor asegurado de cada cobertura se incrementará en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a los últimos 12 meses conocidos y con un máximo del 10%.



### 4 Edades de ingreso y permanencia

Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
18 Años	70 Años	La cobertura principal de esta póliza no tiene edad máxima de permanencia.

## 5 Prima

La prima es el precio del seguro acordado con SURA. El no pago de la prima dentro del mes siguiente a la fecha límite de pago producirá la terminación de tu seguro.

## 6 Terminación del seguro

Este seguro termina en los siguientes casos:



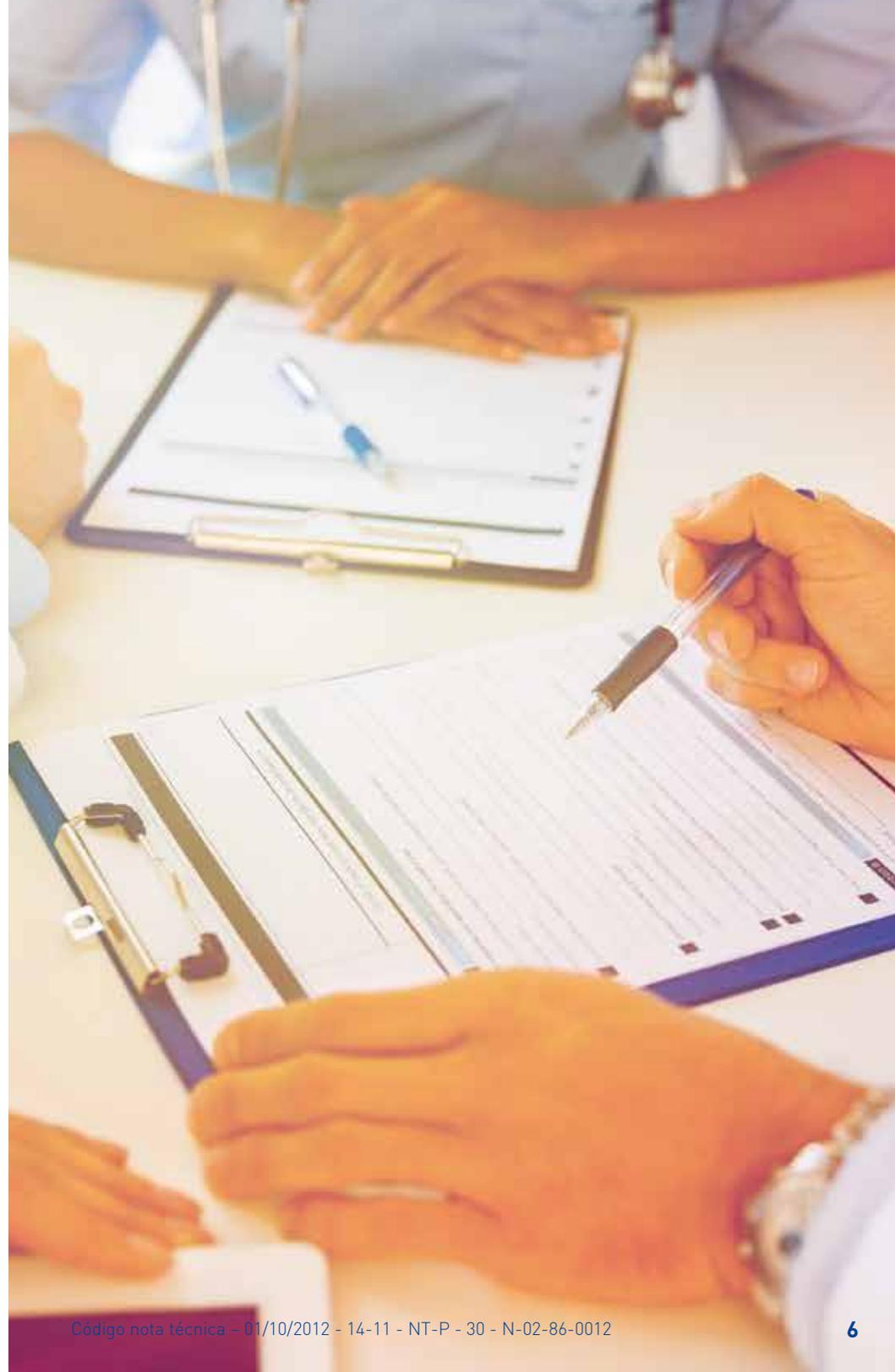
- a. Por no pago de la prima.
- b. Cuando el tomador solicite, por escrito, la exclusión del asegurado.
- c. Cuando lo decidas y comuniques por escrito a SURA.
- d. Cuando el tomador/asegurado principal o afiliado deje de pertenecer al grupo asegurado.
- e. Cuando Sura te informe por escrito con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de terminación.
- f. Cuando SURA pague la indemnización por el seguro.

## 7 Procedimiento en caso de reclamación

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, tus beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro.

El asegurado o los beneficiarios se podrán comunicar con la línea gratuita de atención al cliente a nivel nacional 01 8000 526 556, en Bogotá, Cali y Medellín al 4486556 o desde cualquier operador celular al número #556.

Recuerda que cuentas con dos años para reclamar el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier caso, la reclamación no podrá presentarse después de cinco años contados a partir del momento en que ocurrió el siniestro. SURA realizará el estudio para el pago de la reclamación a la que está obligada en un periodo de 28 días calendario. Recuerda que, en cualquier momento llamando a las líneas indicadas anteriormente, podrás designar o modificar tus beneficiarios.





Ten en cuenta que si una cobertura termina porque ocurrió un siniestro, SURA descontará de la indemnización la parte de la prima que tengas pendiente por pagar por el resto de la vigencia.



#### 8 Devolución proporcional por revocación

En los casos en que el contrato sea revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de revocación, siendo aplicado al saldo de tu tarjeta de crédito.

#### 9 Compensación

Si debes dinero a SURA o SURA tiene saldos a tu favor, se compensarán los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

### Para tener en cuenta

- Las consecuencias de una declaración inexacta o reticente del estado del riesgo: La reticencia o inexactitud en la declaración del estado del riesgo, sobre hechos o circunstancias que, conocidos por Sura, lo hubieren retraído de celebrar el contrato, o inducido a estipular condiciones más onerosas, producirán la nulidad relativa del contrato.

- Quien asume la responsabilidad: Seguros SURA, ASUME EXCLUSIVAMENTE LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO FRENTE AL CONSUMIDOR FINANCIERO.